



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚM. 3
SERIE 2026-2027**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 50, SERIE DE 2025-2026, QUE APROBÓ LAS GUÍAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL PROYECTO RIBERAS DEL BUCANÁ III, A LOS FINES DE CORREGIR EL TERCER POR CUANTO DE LA ORDENANZA Y ACLARAR QUE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL CITADA DEBE SER LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3, SERIE 2010-2011, Y NO LA ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 2010-2011; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 30 de junio de 2026, el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza Número 50, Serie 2025-2026, mediante la cual se adoptaron las Guías del Programa de Vivienda del Proyecto Riberas del Bucaná III, así como una escala de aportación mensual escalonada basada en el ingreso familiar ajustado de los participantes;

POR CUANTO: La referida Ordenanza Número 50, Serie 2025-2026, igualmente enmendó la Resolución Número 3, Serie 2010-2011, por conducto de la cual, entre otros asuntos, se reguló el otorgamiento de los títulos de los apartamentos del Proyecto de Condominios conocido como Riberas del Bucaná III;

POR CUANTO: Por inadvertencia, en el tercer POR CUANTO de la Ordenanza Número 50, Serie 2025-2026, se indicó erróneamente que el otorgamiento de los apartamentos del Proyecto de los Condominios conocidos como Riberas del Bucaná III estaba autorizado por la Ordenanza Número 3, Serie 2010-2011; cuando lo correcto era la Resolución Número 3, Serie 2010-2011;

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Ordenanza Número 50, Serie 2025-2026, a los fines de aclarar en su tercer POR CUANTO que la legislación municipal que inicialmente autorizó el otorgamiento de los títulos de los apartamentos del proyecto Riberas del Bucaná III lo es la Resolución Número 3, Serie 2010-2011.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el tercer POR CUANTO de la Ordenanza Número 50, Serie 2025-2026, a los fines de aclarar que el otorgamiento de los apartamentos del Proyecto de los Condominios conocidos como Riberas del Bucaná III estaban autorizados, inicialmente, por la Resolución Número 3, Serie 2010-2011.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico Municipal, Departamento de Finanzas y Presupuesto, así como a la Autoridad de Financiamiento e Inversión Ponceña (AFIP).

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026. FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.


MARLESE ANN SIFRE RODRÍGUEZ
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Número 3, Serie 2026-2027; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 50, SERIE DE 2025-2026, QUE APROBÓ LAS GUÍAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL PROYECTO RIBERAS DEL BUCANÁ III, A LOS FINES DE CORREGIR EL TERCER POR CUANTO DE LA ORDENANZA Y ACLARAR QUE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL CITADA DEBE SER LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3, SERIE 2010-2011, Y NO LA ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 2010-2011; Y PARA OTROS FINES;** fue aprobada en la **Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 17 de agosto de 2026;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO

HON. ANTONIO BARNÉS SANTOS

HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLÓN

HON. VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE

HON. MIGUEL A. DEYA ACOSTA

HON. JOSÉ R. ESCABÍ PÉREZ

HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES

HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA

HON. MILTON RIVERA MUÑIZ

HON. LUIS RIVERA VELEZ

HON. CARLOS A. SANTALIZ PORRATA

HON. MARA I. VÁZQUEZ PLATA

HON. EDWIN VEGA GARCÍA

HON. DENNIS VÉLEZ BARLUCEA

HON. JUAN JOSÉ VÉLEZ CRUZ

***La Hon. Analiz Morales Santiago estuvo ausente/excusada.**

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día **miércoles, 19 de agosto de 2026**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 19 de agosto de 2026**, y esta la firmó el día **miércoles, 19 de agosto de 2026**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 19 de agosto de 2026**.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL